

**ACUERDO No. 09 DE 2006
ACTA 06 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2006**

Por medio del cual se autoriza al Rector General de la Fundación Universitaria Luis Amigó para realizar una contratación que excede de 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente la consagrada en el literal o del Artículo 22 y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Corresponde al Consejo Superior autorizar al Rector General la celebración de todo contrato o empréstito en cuantía que exceda de 1000 salarios

SEGUNDO: Es interés de la Institución participar en la convocatoria que realiza el Departamento Administrativo de Bienestar Social, licitación No. 80 de 2006 por una cuantía superior a 400 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ACUERDA:

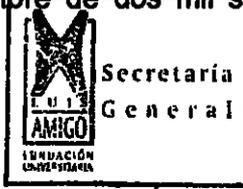
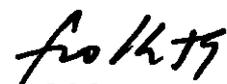
ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Rector General de la Fundación Universitaria Luis Amigó para participar en la licitación No. 80 de 2006 del Departamento Administrativo de Bienestar Social, pudiendo hacerlo mediante apoderado o representante, por una cuantía de \$535.000.000 (Quinientos treinta y cinco millones de pesos).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006).



PADRE JOSÉ LEVÍ RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente Consejo Superior



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General